UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE
CASTILLO BALLESTEROS DANNA YULIET – C.C No. 1.010.001.292

El Área de Gestión Operativa - Contratación de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa de la Universidad Nacional de Colombia - **NIT 899.999.063-3**, certifica que la Sra. **CASTILLO BALLESTEROS DANNA YULIET** identificada con **C.C No. 1.010.001.292** celebró con la Institución la orden contractual que se relaciona a continuación:

TIPO DE CONTRATO:	**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN**
NO. DE CONTRATO:	**205 DE 2026 - NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL**
ÁREA CONTRATANTE:	**DIRECCIÓN NACIONAL DE PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO.**
FECHA DE INICIO:	**26/01/2026**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**25/12/2026 (EN EJECUCIÓN)**
OBJETO GENERAL: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "FOMENTO A LAS TRAYECTORIAS DE EXCELENCIA DEL TALENTO HUMANO EN EL SERVICIO PUBLICO" PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. APLICAR LA METODOLOGÍA DEFINIDA PARA EL LEVANTAMIENTO, REGISTRO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE LOS CARGOS DE LA PLANTA ADMINISTRATIVA. 2. REALIZAR ENTREVISTAS, REUNIONES, OBSERVACIÓN DE PUESTOS Y REVISIÓN DOCUMENTAL PARA IDENTIFICAR FUNCIONES, ACTIVIDADES, PRODUCTOS, TIEMPOS ASOCIADOS Y RELACIONES DE REPORTE DE CADA CARGO. 3. DILIGENCIAR DE MANERA COMPLETA Y CONSISTENTE LOS FORMATOS, MATRICES Y HERRAMIENTAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS PARA EL ESTUDIO DE CARGAS LABORALES Y ANÁLISIS FUNCIONAL. 4. SISTEMATIZAR LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN LAS BASES DE DATOS DEFINIDAS POR EL PROYECTO, VERIFICANDO COHERENCIA, COMPLETITUD Y AUSENCIA DE DUPLICIDADES. 5. REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL ANÁLISIS DE CARGAS LABORALES Y DEL CONTENIDO FUNCIONAL DE LOS CARGOS, IDENTIFICANDO POSIBLES SOBRE RESPONSABILIDADES, VACÍOS, DUPLICIDADES O DESALINEACIONES FRENTE A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL. 6. APORTAR INSUMOS TÉCNICOS PARA LOS PROCESOS DE HOMOLOGACIÓN DE FUNCIONES, AGRUPACIÓN DE CARGOS Y FORMULACIÓN DE PROPUESTAS DE ESTRUCTURA OCUPACIONAL. 7. ELABORAR INFORMES PARCIALES Y REPORTES DE AVANCE POR SEDE O ÁMBITO DE COBERTURA, DOCUMENTANDO HALLAZGOS, RIESGOS, RECOMENDACIONES Y NECESIDADES DE AJUSTE DE LA INFORMACIÓN. 8. ACOMPAÑAR LAS ACTIVIDADES DE SOCIALIZACIÓN INTERNA DE RESULTADOS, ATENDIENDO OBSERVACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y AJUSTANDO LA INFORMACIÓN EN COORDINACIÓN CON EL EQUIPO METODOLÓGICO.	

Carrera 45 No. 26 - 85
Edificio Uriel Gutiérrez 4° Piso, Oficina 463
(57-1) 316 5000 Ext. 18155
Bogotá D.C., Colombia
certific_ago_nal@unal.edu.co

9. PARTICIPAR EN REUNIONES TÉCNICAS, TALLERES DE ACTIVIDADES Y ESPACIOS DE RETROALIMENTACIÓN CONVOCADOS POR LA SUPERVISIÓN O EL EQUIPO CENTRAL DEL PROYECTO. 10. PRESENTAR INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PREVIO A CADA PAGO. 11. REALIZAR LOS DESPLAZAMIENTOS A NIVEL NACIONAL, CUANDO SE REQUIERA PARA LA EJECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS.	
VALOR TOTAL:	**$66.000.000**

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, en la ciudad de Bogotá, el 23 de octubre de 2026.

LUZ PIEDAD AVENDAÑO RODRIGUEZ
Área de Gestión Operativa - Contratación
Gerencia Nacional Financiera Y Administrativa

Carrera 45 No. 26 - 85
Edificio Uriel Gutiérrez 4° Piso, Oficina 463
(57-1) 316 5000 Ext. 18155
Bogotá D.C., Colombia
certific_ago_nal@unal.edu.co

Certificación No. 0644

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **DANNA YULIET CASTILLO BALLESTEROS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.001.292 de Bogotá, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA NIT. 899.999034-1**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** **CO1.PCCNTR.7252361 del 16 de enero de 2025**

Objeto: Prestar servicios profesionales al Grupo de Provisión del Talento Humano en el año 2025 para apoyar los procesos de movimientos de personal, situaciones administrativas, así como los de ingreso, permanencia y retiro, y otros asuntos de su competencia.

Plazo de ejecución: **17 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025**

Fecha de Inicio de Ejecución: **17 de enero de 2025**

Fecha de Terminación de Contrato: 31 de diciembre de 2025

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de cincuenta y tres millones ciento veintisiete mil noventa y un pesos ($53.127.091).

Forma de Pago: a) Un primer pago correspondiente al mes de ENERO de 2025 por valor de ($2.309.874), b) ONCE (11) pagos iguales por los meses de FEBRERO de 2025 a DICIEMBRE de 2025 por valor de ($4.619.747) cada uno.

Obligaciones Específicas del Contrato:

A) Apoyar jurídicamente al Grupo de Provisión del Talento Humano en los procesos de ingreso, verificación de cumplimiento de requisitos mínimos, permanencia y situaciones administrativas de los servidores públicos del SENA. B) Brindar apoyo al Grupo de Provisión del Talento Humano en los asuntos relacionados con la Comisión de Personal y su secretaría técnica. C) Apoyar en los procesos

y requerimientos que le sean asignados en los asuntos de competencia de la Secretaría General y sus grupos internos de trabajo. D) Brindar asistencia jurídica al Grupo de Provisión del Talento Humano, a la Secretaría General, a las Regionales y Centros de Formación a nivel nacional en los asuntos relacionados con carrera administrativa, provisión transitoria y todos los asuntos de competencia del Grupo. E) Asistir al Grupo de Provisión del Talento Humano con la revisión de respuestas en trámites judiciales, comunicaciones, guías, actos administrativos y demás documentos de las situaciones administrativas de los funcionarios públicos del SENA. F) Ayudar al Grupo de Provisión de Talento Humano en la preparación de los insumos y entrega de los documentos requeridos por la Coordinación del Grupo sobre los temas propios de su competencia, según el objeto, las obligaciones contractuales y los procesos. G) Sustanciar los actos administrativos que sean requeridos y tramitar de conformidad con las competencias del Grupo de Provisión del Talento Humano, relacionados con el ingreso y situaciones administrativas de los servidores públicos. H) Apoyar al Grupo de Provisión del Talento Humano, en la oportuna respuesta de los requerimientos tales como, PQRS derechos de petición, conceptos, reclamaciones, tutelas, consultas, demandas, y demás presentados por los usuarios internos y externos (organismos de control, entidades públicas y entes judiciales) que le sean asignados. I) Brindar soporte en los procesos y requerimientos que le sean asignados en los asuntos de competencia del Grupo de Provisión del Talento Humano.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en Secop II mediante el cual reporta toda su información, a los **31** días del mes **DICIEMBRE** de **2025**

MANUELA
VALENTINA
GARCIA
CANO

MANUELA VALENTINA GARCIA CANO
Secretaria General
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Jenny Paola Rodriguez G
Cargo: Contratista - Grupo Gestión Administrativa jprodriguezg@sena.edu.co

Reviso: Jenny Angelica Algarra Caballero
Cargo: Coordinadora - Grupo Gestión Administrativa

Certificación No. 1198

EL SUSCRITO COORDINADOR GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **DANNA YULIET CASTILLO BALLESTEROS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.001.292 de Bogotá, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA NIT. 899.999034-1**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** **CO1.PCCNTR.5992087 del 22 de febrero de 2024**

Objeto: Prestar servicios profesionales en el grupo de relaciones laborales en la vigencia 2024 brindando apoyo en el proceso de movimientos de personal, situaciones administrativas, ingreso, permanencia y retiro, y los demás asuntos de competencia del grupo de relaciones laborales durante el año 2024

Plazo de ejecución: **23 de febrero hasta el 30 de septiembre de 2024**

Fecha de Inicio de Ejecución: **23 de febrero de 2024**

Adición y Prorroga: **01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2024**

Fecha de Terminación de Contrato: 31 de diciembre de 2024

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de veinticinco millones quinientos cincuenta mil pesos ($25.550.000), el valor a pagar al contratista según adición y prorroga es ($35.933.333)

Forma de Pago: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2024 por valor de ($1.050.000), b) nueve (09) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2024, por valor de ($3.500.000) cada uno. c) Un último pago por el mes de diciembre de 2024 por valor de ($3.383.333).

Certificación No. 1198

Obligaciones Específicas del Contrato:

A) Brindar apoyo en el Grupo de Relaciones Laborales en la respuesta oportuna de los requerimientos (consultas, derechos de petición, conceptos, reclamaciones, tutelas, demandas) presentados por los usuarios internos y externos (organismos de control, entidades públicas y entes judiciales) que le sean asignados. B) Apoyar en los procesos y requerimientos que le sean asignados en los asuntos de competencia del Grupo de relaciones laborales. C) Brindar apoyo en las actividades relacionadas con el objeto de su contrato que se requieran para el cumplimiento del acuerdo colectivo 2021. D) Apoyar en la sustanciación y trámite de los actos administrativos que sean requeridos de conformidad con las competencias del Grupo de Relaciones Laborales, relacionados con el ingreso, permanencia y retiro. E) Apoyar jurídicamente al Grupo de Relaciones Laborales en los procesos de ingreso, verificación de cumplimiento de requisitos mínimos, permanencia, situaciones administrativas y retiro de los servidores públicos. F) Brindar apoyo respecto del proceso de movimientos de personal de los servidores públicos del SENA. G) Brindar apoyo en la evaluación y análisis de procedibilidad de las solicitudes de movimientos de personal de conformidad con los lineamientos normativos e internos del SENA, solicitud de conceptos a las dependencias involucradas (SST, centros de costo de origen y destino), consolidación de la información, trámite y sustanciación de actos administrativos, control y seguimiento. H) Asistir y brindar apoyo al Grupo de Relaciones Laborales en las reuniones que se desarrollen, relacionadas con los procesos de competencia del grupo.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en Secop II mediante el cual reporta toda su información, a los **30** días del mes **DICIEMBRE** de **2024**

Juan Pablo Espinel Cárdenas

Firmado digitalmente por Juan Pablo Espinel Cárdenas

JUAN PABLO ESPINEL CARDENAS
Coordinador Grupo de Gestión Administrativa
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Jenny Paola Rodriguez G
Cargo: Contratista - Grupo Gestión Administrativa
IP: 12162 jprodriguezg@sena.edu.co

A QUIEN INTERESE

Por la presente certifico que la señorita **DANNA YULIET CASTILLO BALLESTEROS,** identificada con la CC No. **1.010001292 de Bogotá**, prestó sus servicios como Abogada Junior en esta Oficina, desde el día diecisiete (17) de diciembre de 2021 y hasta el 31 de enero de 2023; la causa del retiro fue renuncia voluntaria para hacer la judicatura como requisito de grado para obtener su título de Abogada.

- Revisión de documentación para estudio de títulos.
- Estudio jurídico de cada uno de los predios a dar a en garantía a nuestro contratista Bancolombia.
- Solución de los problemas encontrados en los documentos presentados para estudio de títulos
- Asesoramiento al cliente para solucionar los problemas
- Elaboración de estudios de títulos y minutas de hipoteca
- Revisión de las escrituras públicas contentivas de las garantías
- Elaboración de derechos de petición y tutelas para resolver los problemas presentados en los estudios de títulos.
- Asistencia a Audiencias de Conciliación

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada, a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023)

Atentamente,



MARTHA JUDITH CAMPOS GUTIERREZ
C.C. No.39.685.628 de Bogotá
Abogada

Bogotá DC Carrera 15 # 97-40 Of. 504
Teléfono 6169173
Móvil 3213473989

RESOLUCIÓN NÚMERO 003976 DEL 28 DE AGOSTO DE 2023

«Por la cual se concede el aval a una judicatura»

LA DIRECTORA REGIONAL CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC –

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en la circular No. 000053 de abril 19 de 2011 de la Dirección General del INPEC y el procedimiento de vinculación de judicantes Ad Honórem, pasantes o practicantes establecido en el lineamiento PA-TH-P29 del 19/09/2019 y,

CONSIDERANDO

Que la señora **Castillo Ballesteros Danna Yuliet** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.001.292 de Bogotá D.C., mediante resolución No. 200 del 06 de febrero de 2023, expedida por el director de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad para Mujeres de Bogotá D.C. incluye Pabellón de Reclusión Especial "CPAMSMBOG", Teniente Jesus Gabriel Urrea Espejo, fue aceptada con el fin de realizar la judicatura en el precitado Establecimiento de Reclusión, como **Asistente Jurídico AD- HONOREM**, para optar por el título de Abogada.

Que el Director de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad para Mujeres de Bogotá D.C. incluye Pabellón de Reclusión Especial "CPAMSMBOG", Myriam Elena Calle Garcia, mediante certificación del 18 de agosto de 2023, hace constar la ejecución de las actividades realizadas por la judicante en ese establecimiento de reclusión, relacionadas con la asistencia jurídica al personal privado de la libertad, durante el período comprendido entre el 10 de febrero y el 11 de agosto de 2023, en horario de trabajo comprendido entre las 08:00 y las 17:00 horas. Con base en los informes de actividades desarrolladas mensualmente, se evidencia que estas se realizaron durante un total de seis (6) meses, en cada una de los que obra certificación del cumplimiento de las obligaciones.

Que a la Dirección de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad para Mujeres de Bogotá D.C. incluye Pabellón de Reclusión Especial "CPAMSMBOG", le fue conferida la competencia de certificar sobre el cumplimiento de la asistencia jurídica de los egresados que prestan el servicio voluntario en los Establecimientos de Reclusión acorde con lo dispuesto en los incisos segundo y tercero del artículo 89 de la ley 1709 de 2014, la circular No. 000053 de abril 19 de 2011 de la Dirección General del INPEC y el procedimiento de vinculación de judicantes Ad-Honorem pasantes o practicantes establecido en el lineamiento PA-TH-P29 del 19 de septiembre de 2019.

Que a la Dirección Regional Central INPEC, acorde con la circular No. 000053 de abril 19 de 2011 de la Dirección General del INPEC y el procedimiento de vinculación de judicantes Ad- Honorem pasantes o practicantes establecido en el lineamiento PA-TH-P29 del 19 de septiembre de 2019, le fue asignada la función de expedir el aval de práctica a los egresados que realicen la judicatura en los establecimientos carcelarios adscritos a la Regional Central.

Que en mérito de lo expuesto la Directora Regional Central,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - AVALAR la judicatura realizada por la señora: **Castillo Ballesteros Danna Yuliet** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.001.292 de Bogotá D.C., en la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad para Mujeres de Bogotá D.C. incluye Pabellón de Reclusión Especial "CPAMSMBOG", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo por el periodo comprendido entre el 10 de febrero y el 11 de agosto de 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Mayor NANCY PÉREZ GONZÁLEZ
Directora Regional Central INPEC

Revisado por: Abogada Martha Beatriz Pinzón Robayo/ Responsable JUASP
Elaborado por: Viviana Alexandra Becerra Gómez, Técnico Operativo JUASP
Fecha de elaboración: 28/08/2023
Archivo: Z:\JUDICATURAS

Resolución No. 9595 de 2023

Por la cual se reconoce el cumplimiento de una práctica jurídica

El Director de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia en ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 270 de 1996, Decreto 2150 de 1995 y los Acuerdos N°s 7017 de 2010, 7543 de 2010 y 9338 de 2012 expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

DANNA YULIET CASTILLO BALLESTEROS, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1010001292, solicita a esta Corporación se le reconozca el cumplimiento de la práctica jurídica como requisito alternativo para optar al título de abogado.

Para tal efecto acredita que egresó de la facultad de derecho de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA,** con fecha de terminación y aprobación de materias que integran el plan de estudios el 15 de diciembre de 2022.

Basa su solicitud en haber desempeñado el cargo de Asistente Jurídico Ad-Honorem del Director de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad para Mujeres de Bogotá, de conformidad con el Decreto 2636 de 2004, art.11, durante el tiempo comprendido del 10 de febrero al 11 de agosto del 2023.

A su solicitud acompañó los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Reconocer la práctica jurídica establecida como requisito alternativo para optar al título de Abogado a **DANNA YULIET CASTILLO BALLESTEROS** , quién se identifica con cédula de ciudadanía No. 1010001292, y acredita que egresó de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese esta Resolución a la interesada de conformidad con los artículos 54 y 56 de la Ley 1437 del 2011, modificado por los artículos 9 y 10 de la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., septiembre 21 de 2023

URNA/ACPR/pamezquc

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b999edcd5774463874860 95f57760960dfca5088cd8597b5a24456e5e9c5f58**

Documento generado en 21/09/2023 02:04:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

MARTHA JUDITH CAMPOS GUTIERREZ
Abogada

A QUIEN INTERESE

Por la presente certifico que la señorita **DANNA YULIET CASTILLO BALLESTEROS,** identificada con la CC No. **1.010001292 de Bogotá,** prestó sus servicios como Abogada en esta Oficina, desde el día primero (1º.) de septiembre de 2023 y hasta el 27 de marzo de 2024; la causa del retiro fue renuncia voluntaria.

Las funciones delegadas a la Abogada fueron las siguientes:

- Revisión de documentación para estudio de títulos
- Estudio jurídico de cada uno de los predios a dar a en garantía a nuestro contratista Bancolombia.
- Solución de los problemas encontrados en los documentos presentados para estudio de títulos
- Asesoramiento al cliente para solucionar los problemas
- Elaboración de estudios de títulos y minutas de hipoteca
- Revisión de las escrituras públicas contentivas de las garantías
- Elaboración de derechos de petición y tutelas para resolver los problemas presentados en los estudios de títulos.
- Asistencia a Audiencias de Conciliación

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada, a las veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Atentamente,

MARTHA JUDITH CAMPOS GUTIERREZ
C.C. No.39.685.628 de Bogotá
Abogada

Bogotá DC Carrera 15 # 97-40 Of. 504
Teléfono 6169173
Móvil 3213473989

Powered by CamScanner